MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA
CENTRO NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL

Proceso de Mínima Cuantía 167-00-A-COFAC-DILOS-2021
"SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS UTILIZADOS EN LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OFERENTE: BIOMETROMED S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A.Que para la prestación del servicio de calibración contará con todos los patrones específicos para las magnitudes de los diferentes equipos biomédicos y con certificado de calibración vigente durante la ejecución del contrato			
B. Que el servicio de calibración será efectuado por parte del personal (Director de laboratorio y personal técnico relacionados al momento de presentar la oferta y que en caso de efectuar cambios en la planta de empleados a servicio de este contrato, deben garantizar que sean profesionales en ingeniería biomédica o afines y/o técnico en electromédicina ó afines (de acuerdo a la circular externa 500 – 0553-14 Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías) y deberá contar con curso en metrología, así mismo documento expedido por el INVIMA, donde conste que el personal técnico se encuentra debidamente registrado para desempeñar labores de mantenimiento y calibración de equipo biomédico, de acuerdo al Capítulo VII, Artículo 39 del Decreto 4725 del 2005.del 2005.			
C. A elaborar, en coordinación con el supervisor del contrato, un cronograma de calibraciones en los tiempos estipulados por el Centro Nacional de Recuperación de Personal.			
D. Hace entrega de los certificados de calibración en medio físico y en formato digital, máximo 15 días posteriores al brindar el servicio.			
E. Efectuar por cada calibración el etiquetado de cada uno de los equipos el cual debe incluir nombre de laboratorio, número de certificado de calibración, fecha de la misma y retirar las etiquetas de calibraciones anteriores.			
F. Mantener los precios fijos durante la ejecución del contrato.			
G. A emitir los certificados de calibración de los equipos biomédicos, con todos los datos y parámetros exigidos (mínimo en tres puntos de referencia para los equipos que aplique).			
H. Que los gastos de desplazamiento al Centro Nacional de Recuperación, del personal que realizará el servicio de calibración corren por cuenta del contratista.			
I. Que en caso de salir favorecidos la ejecución del contrato se realizará de acuerdo a los equipos que requieren servicio de calibración, mágnitudes, rangos de trabajo y ubicación en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar de acuerdo a lo descrito en el Anexo técnico No.1.			
J.A emitir los certificados de calibración de los equipos biomédicos, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: Título "Certificado de Calibración" * Nombre y dirección del laboratorio de calibración, así como del lugar donde se realizó la calibración * Una identificación única del certificado de calibración y en cada página una identificación para asegurar que esa página forma parte del certificado. * El nombre y la dirección del cliente * La identificación del método usado * Una descripción no ambigua de los ítems calibrados * La fecha de recepción de los ítems a calibrar y la fecha de ejecución de la calibración * Los resultados de la calibración con sus unidades de medida * El o los nombres, funciones y firmas de la o las personas que autorizan el certificado de calibración * Las condiciones ambientales * La incertidumbre de la medición * Evidencia de que las mediciones son trazables	X		Documentación digital anexa
K. Adjuntar copia de los certificados de calibración de los equipos patrón a utilizar durante la prestación del servicio de calibración a los equipos biomédicos de los ESM FAC, con fecha de calibración vigente de acuerdo a la frecuencia de calibración de los patrones, lo anterior con el fin de asegurar la trazabilidad de las mediciones.			
L. Recoger en las instalaciones del Centro Nacional de Recuperación en la ciudad de Bogotá, los termómetros infra rojos laser provenientes que se centralizarán por parte del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad de estos equipos, por lo tanto el contratista deberá tener en cuenta los gastos correspondientes al transporte de los equipos desde las instalaciones del CNRP hasta las instalaciones del laboratorio del contratista y su correspondiente retorno.			
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
a. El personal Director de laboratorio y personal técnico que prestará el servicio de calibración deberán ser profesionales en ingeniería biomédica o afines y/o técnico en electromédicina ó afines (de acuerdo a la circular externa 500 – 0553-14 Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías) y deberá contar con curso en metrología, por lo tanto el oferente se obliga a presentar el listado de los empleados y adjuntar copia de los títulos obtenidos con el fin de verificar la idoneidad requerida del personal que realizará el servicio.	X		Documentación digital anexa
b. El proponente deberá adjuntar en su propuesta el documento expedido por el INVIMA, donde conste que el personal técnico se encuentra debidamente registrado para desempeñar labores de mantenimiento y calibración de equipo biomédico, de acuerdo al Capítulo VII, Artículo 39 del Decreto 4725 del 2005.	X		Documentación digital anexa
c. El proponente deberá presentar con su propuesta las fichas técnicas, los certificados y frecuencia de calibración de los equipos patrón utilizados para efectuar las calibraciones a los equipos biomédicos objeto del presente proceso, los cuales deberán estar **vigentes durante el proceso de selección y ejecución del contrato, y deben ser idóneos en referencia al parámetro y rango de trabajo del equipo susceptible de calibración.** **Nota:** En caso de ofertar un patrón que no permita calibrar el parámetro por su rango de trabajo, ambiente de trabajo y/o medio de comparación a pesar de medir la magnitud física requerida, se calificará como no cumple.	X		Documentación subsanada 24-06-2021
d. ANEXO - OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD Y TÉCNICOS, lo cual debe ser verificado por el comité técnico	X		Documentación digital anexa
EXPERIENCIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Los proponentes deberán presentar certificaciones, donde conste que ha realizado contratos de calibración de los equipos descritos en el presente proceso (donde se incluyan por lo menos (04) de los (08) ítems solicitados) y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado. (NO se tendrán en cuenta certificaciones de prestación de servicios diferente al objeto del presente proceso).	X		Documentación digital anexa
PARA LA MAGNITUD ACREDITADA (TEMPERATURA)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
d. De acuerdo al Decreto 2126 de 2015 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente para Colombia, el oferente deberá adjuntar en la propuesta certificado donde demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación con la norma ISOIIEC17025 (NTC-ISOII 17025), vigente para cada magnitud específica en la que ofrezcan sus servicios calibración y otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, o por un Organismo de Acreditación que haga parte de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLA/MRA) donde participe ONAC, para la magnitud especifica en la que se requiere u ofrezca su servicio de calibración, la cual deberá estar vigente durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.	X		Documentación digital anexa
e. Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto al requerimiento de las magnitudes acreditadas, los oferentes deberán demostrar a través del certificado de acreditación propios y/o con acuerdos multilaterales (convenios) con otros laboratorios acreditados el reconocimiento y el alcance de las mediciones en los rangos de la magnitud solicitada (máximo un acuerdo por proponente), por lo cual el oferente deberá contar como mínimo con la acreditación de la magnitud requerida como acreditadas.	X		Documentación Subsanada 24-06-2021
Nota: En caso de ofertar un patrón que no permita calibrar el parámetro por su rango de trabajo, ambiente de trabajo y/o medio de comparación a pesar de medir la magnitud física requerida, se calificará como **no cumple.**			
Nota: En caso de ofertar un patrón que no cuente con certificado de calibración vigente al momento del cierre del proceso, se calificará como **no cumple.**			

CONCEPTO: La oferta presentada por la empresa BIOMETROMED S.A.S **CUMPLE** técnicamente.

TE AMAYA HERNÁNDEZ SANDRA
Comité Técnico Evaluador